



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Un gobierno del pueblo, para el pueblo

Resolución de Alcaldía N° 0440-2015-MPH/BCA-A

Bambamarca, ocho de julio
del dos mil quince.-

VISTO:

El Memorando N° 1126-2015-GM/MPH-B, de fecha 07 de julio de 2015; el Informe N° 580-2015 GAJ/MPH-BCA, de fecha 23 de junio de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, por el principio de legalidad, los agentes públicos sujetan sus actuaciones a la normatividad vigente, lo que se denomina como vinculación positiva de la Administración a la Ley, principio que exige que la certeza de validez de toda acción administrativa dependa de la medida en que pueda referirse a un precepto jurídico o que partiendo desde este, pueda derivarse como su cobertura o desarrollo necesario.

Así, mediante Informe N° 015-2015-GPPM-MPH-BCA, el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización de esta Comuna, hace llegar el Proyecto de Directiva "Normas Internas para el Cumplimiento de Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de Gestión y Modernización Municipal 2015", para su estudio y tramitación.

Que, la citada Directiva tiene como objeto regular el proceso y ejecución de actividades que las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc deberán ejecutar según su competencia y funciones de manera oportuna y eficiente, con el propósito de asegurar el cumplimiento

Bambamarca:

08 Julio 2015
Abog. Sergio Murillo Ferrero - Alcalde
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca

COPIA FOTOSTÁTICA
Que, la presente copia fotostática
es un duplicado del original que he tenido a la
vista y al cual me remito conforme a ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Un gobierno del pueblo, para el pueblo

de Metas del Plan de Incentivos, establecidos en el D.S. N° 033-2015-EF por el Ministerio de Economía y Finanzas para el presente ejercicio fiscal.

Que, de igual manera dicha Directiva tiene por finalidad implementar los mecanismos y las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento oportuno y adecuado de cada una de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015.

Que, mediante Informe N° 0580-2015-GAJ/MPH-BCA, de fecha 23 de junio de 2015, el Asesor Jurídico de esta Municipalidad opina que la Directiva en mención, es un instructivo para el cumplimiento de las Metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2015, cuyo primer periodo finaliza el treinta y uno de julio del presente año y para el segundo periodo finaliza el treinta y uno de diciembre del dos mil quince, y siendo necesario regular el conjunto de acciones orientadas al cumplimiento del Plan de Incentivos resulta necesario aprobar la referida Directiva.

Por lo antes expuesto, estando a las facultades que confiere el artículo 20° inciso 6) y artículo 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la conformidad de las unidades orgánicas que visan la presente resolución; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 002-2015-GM/MPH-BCA, denominada "NORMAS INTERNAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL 2015 – MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC", que en Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que todas las unidades orgánicas involucradas dentro de los alcances de la Directiva aprobada, sean las encargadas de su estricto cumplimiento dentro de sus competencias, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE sin efecto toda disposición contraria a lo establecido en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Directiva en el portal del Estado Peruano y en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR a las unidades orgánicas de esta Comuna con el contenido de la presente resolución e insertar en los legajos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CERTIFICO: Que, la presente copia fotostática es fiel duplicado del original que he tenido a la vista y al cual me remito conforme a ley.

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - BCA



Lic. Eddy L. Benavides Ruiz
ALCALDE

Bambamarca:

08/07/2015

Abog. Sara Maritza Lozano Avalo
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad Provincial Hualgayoc - Bambamarca